

RESOLUCIÓN No. 1802 (23 de abril de 2021)

Por la cual se Modifican los artículos 5° de las Resoluciones Nos. 1673 y 1682 de abril de 2021, mediante las cuales se convocaron las elecciones de los representantes estudiantiles ante Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1673 del 14 de abril de 2021, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante los Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que mediante Resolución No. 1682 del 15 de abril de 2021, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Electrónica de la Facultad Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que en el artículo 5° de las normas ibídem, se estableció como fecha de inscripción de aspirantes, para la representación estudiantil ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día jueves quince (15) de abril hasta el día jueves veintidós (22) de abril de 2021, a las 23:59 p.m., diligenciando el formato virtual (publicado en la página web de la Institución).

Que a través del correo institucional de Secretaria General, se presentaron solicitudes por parte de algunos estudiantes y profesores, donde señalaban posiblemente un error en el formulario virtual de inscripción, el cual no les permitió adelantar el trámite correspondiente.

Que con el fin de aclarar las circunstancias señaladas anteriormente, se solicitó al Departamento de Innovación Académica, un informe sobre el funcionamiento del formato virtual de inscripción, respecto de los procesos de elección que se encuentran en desarrollo.

Que mediante correo electrónico del 23 de abril del año en curso, el jefe del Departamento de Innovación Académica informa: *"Al revisar el caso del formulario de inscripción, encontramos que el sistema cerro el acceso el día 22 de abril, a las 10:59 p.m., es decir, una hora antes. Por lo cual si hubo un error de una hora en la programación. Esta información se evidencia de acuerdo con el mensaje recibido en la cuenta del portalweb a esa hora"*.

Que el Comité Electoral en sesión del 23 de abril de 2021, analizó y estudió a fondo la anterior situación, estableciendo la necesidad de asegurar el cumplimiento del principio fundamental de *elegir y ser elegido* que tiene toda la comunidad universitaria y garantizar un proceso de elección transparente y en igualdad de condiciones.

Que conforme a lo anterior, se recomienda al Señor Rector de la Universidad modificar el artículo 5 de las resoluciones 1673 y 1682 de 2021, mediante las cuales se convocaron los procesos de elección de los representantes estudiantiles ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el sentido de ampliar el término de inscripción para el día lunes 26 de abril de 2021, desde las 8:00 a.m. hasta las 23:59 p.m., a través del formato virtual determinado.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 5° de las Resoluciones No. 1673 y 1682 de abril de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5º: Se amplía el término de inscripción, el cual se podrá realizar el día lunes 26 de abril de 2021, desde las 8:00 a.m. hasta las 23:59 p.m., con el formato virtual determinado.

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos señalados en las Resoluciones No. 1673 y 1682 de abril del 2021, que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuarán vigentes hasta la culminación del proceso de elección.

ARTÍCULO 3º. Comunicar la presente decisión a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 5° de las Resoluciones No. 1673 y 1682 de abril de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2021.


OSCAR HÉRNAN RAMÍREZ
Rector

*Proyecto: Henry Salamanca - Secretaria General/Revisó:
Sofía Borrero - Comité Electoral
Revisó: Olga Mireya García Torres - Rectoría.*